



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU

IÑAPARI – MADRE DE DIOS – PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”.

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 013 – 2023– ALC-MP-TAH



Iñapari, 24 de enero del 2023

### VISTO,

El Informe N° 027-2023-MPTAH- IÑAP/GM-GIDU/ARQ. JLSM, de la Instalación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, de fecha 18 de enero del 2023 emitido de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, que solicita que se actualice mediante acto resolutorio la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu.

### CONSIDERANDO,

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, tiene como finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevo riesgos, preparación de políticas, componentes, procesos e instrumentos de gestión riesgo de desastres. En ese sentido, señala que la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio, en todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como en el sector privado y ciudadanía en general;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)”;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011- PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU**, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PC-SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, integrado de la siguiente manera:

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, quien lo preside

El Gerente Municipal

El Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

El Gerente de Gestión Ambiental

Av. Brasil N° 281 Mz “E” Lote 08  
Frente a la Plaza de Armas



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU IÑAPARI – MADRE DE DIOS – PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”.

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



El Gerente de Desarrollo Económico y Social

El Gerente de Rentas y Administración Tributaria

El jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

El jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

El jefe del Instituto Vial Provincial

El jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Además, se encarga la **SECRETARIA TÉCNICA** del **GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU**, a la sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO,** todo acto administrativo que se oponga la presente resolución

**ARTÍCULO QUINTO. -** La Resolución de Alcaldía, será publicada en su portal institucional y/o en el mural institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU  
Iñapari - Madre de Dios - Perú

**Ruben Darío Copa Alarcón**  
ALCALDE